

SINDICALES

Qué puntos de la reforma laboral preanuncian el comienzo de la guerra entre el Gobierno y la CGT

Ya se sabe que la Casa Rosada quiere reunirse con la nueva conducción cegetista y que no le dará nada de lo que pedirá sobre la reforma laboral. Umbralia detalla el contenido del proyecto oficial que el sindicalismo considerará inaceptable

El Gobierno convocará a la nueva conducción de la CGT a un encuentro para hablar sobre la reforma laboral, pero no hay “ninguna intención” de flexibilizar la postura oficial en puntos considerados centrales del proyecto. Así lo confirmaron altas fuentes oficiales a Umbralia, mientras la nueva cúpula cegetista ya convocó a su primera reunión de la mesa chica para el lunes próximo con el fin de definir una postura para llevar a la reunión en la Casa Rosada, que encabezaría Manuel Adorni. Hasta ahora, la CGT rechazó prácticamente todas las propuestas laborales que hizo el Gobierno en el Consejo de Mayo porque son las mismas que figuraban en el DNU 70. ¿Se incluyeron a propósito para negociar con el sindicalismo la baja de algunos artículos a cambio de mantener un núcleo de medidas que Javier Milei considera centrales? Sólo se sabe que Federico Sturzenegger sostiene a rajatabla algunas de las propuestas más duras del DNU 70, pero pidió mantener la redacción actual de la Ley de Contrato de Trabajo, que fija un mes por año de servicios.

cuidá
la energía

sumate al
consumo
eficiente

edenor

Aun así, en el último borrador del Consejo de Mayo se confirmaron algunos artículos que pusieron en alerta a la CGT y preanuncian una guerra total con el Gobierno. Por ejemplo: se sustituye el artículo 66 de la Ley N° 20.744 por otro que faculta al empleador a introducir todos aquellos cambios relativos a la forma y modalidades de la prestación del trabajo, en tanto esos cambios no importen un ejercicio irrazonable de esa facultad, ni alteren modalidades esenciales del contrato, ni causen perjuicio material ni moral al trabajador. Agrega, de todas formas, que cuando el empleador disponga medidas vedadas por este artículo, al trabajador le asistirá la posibilidad de, previa constitución en mora, de considerarse despedido sin causa. Otro punto rechazado por la CGT son los salarios dinámicos, incluidos de la siguiente forma: mediante la negociación colectiva de actividad, rama, región, acuerdo de empresa y/o mediante acuerdo individual o decisión del empleador, podrán incorporarse, por encima de los conceptos fijos y obligatorios allí establecidos, componentes retributivos dinámicos adicionales de carácter temporal, que podrán considerar tanto el mérito personal del trabajador como la situación económica de la empresa o de la actividad. Tampoco acepta el sindicalismo otro punto de la reforma: la posibilidad del banco de horas, que permitiría compensar las horas extra con descansos en lugar de pagarlas. En sintonía con el DNU 70, además, se mantiene la limitación de la ultraactividad de los convenios colectivos de trabajo, que es el principio por el cual esos acuerdos mantienen su vigencia hasta no ser reemplazado por otros. Como en el DNU, un convenio vencido sólo mantendrá

**Vacunate
contra la gripe**



subsistentes las normas referidas a las condiciones de trabajo establecidas en virtud de ellas (cláusulas normativas) y hasta tanto entre en vigencia una nueva convención colectiva o exista un acuerdo de partes que la prorrogue. El resto de las cláusulas (obligacionales) podrán mantener su vigencia, sólo por acuerdo de partes o por la específica prórroga dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional. Peor aún para la CGT es el cambio el orden de prelación de normas, lo que significa priorizar los convenios por empresa y no los de actividad: jaquea el poder de los sindicatos y empodera a las comisiones internas: un convenio posterior puede modificar en cualquier sentido a un convenio anterior de igual ámbito, y que un convenio de ámbito menor prevalece dentro de su ámbito de representación personal y territorial frente a otro de ámbito mayor. El proyecto oficial repite el texto del DNU 70 que reglamenta el derecho de huelga en un amplio listado de actividades, que obviamente incluye al transporte, la educación y la salud, y también insiste en otro artículo para impedir que las asambleas se conviertan en paros encubiertos, al exigir que en caso de celebrarse una asamblea dentro del establecimiento del empleador, deberá contarse con su autorización previa, tanto respecto del lugar donde se realizará como del plazo de su duración. También se reducirá la cantidad de delegados si se aprueba la reforma. El proyecto dice que el número máximo en cada empresa será: de 50 a 100 trabajadores, un delegado; de 101 a 200, dos; de 201 en adelante, uno más cada 100 trabajadores, que excedan de 100 a los que deberán adicionarse los establecidos en el inciso anterior.

Continuará en la edición de Umbralia de este viernes

